



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 18 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

N° 133-2017-PCM

Que, el "Hub de Comercialización y Transferencia de Tecnología para las Américas" es una capacitación de dos semanas ofrecida a 40 participantes de América Latina y el Caribe, adscritos a Oficinas de Transferencia de Tecnología públicas y privadas, o a entidades con responsabilidad en estos temas, para fortalecer sus capacidades en resolver problemas existentes en sus regiones y comunidades, usando herramientas como: la propiedad intelectual, la evaluación de tecnologías, la generación de empresas de base tecnológica, la generación de prototipos, la comercialización de tecnologías y la gestión de Fondos de Innovación, Fondos de Inversión de Capital y Riesgo. Asimismo, el Hub busca incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias, casos de éxito/fracaso en el contexto internacional, con énfasis en América Latina;

Que, mediante OF.RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/146, de fecha 5 de mayo de 2017, la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que la representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos ha comunicado que el Departamento de Desarrollo Económico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT), ha remitido la lista de los 40 profesionales de los 16 Estados Miembros de la OEA que han sido seleccionados para participar en el "HUB de Comercialización y Transferencia de Tecnología para las Américas", que se realizará en La Paz, Baja California Sur, México, del 22 de mayo al 2 de junio de 2017;

Que, en el citado documento se señala además que se ha comunicado la selección del señor Christian Jesús Palomino Pacheco, Analista en Transferencia Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de marzo de 2017, el Comité Organizador del "HUB de Comercialización y Transferencia de Tecnología para las Américas", informa que cubrirán con los gastos correspondientes al alojamiento, desayunos y almuerzos, y traslados locales durante la duración del evento. Por dicho motivo, mediante el Informe N° 88-2017-CONCYTEC-OGA-OF, la Jefatura de la Oficina General de Administración del CONCYTEC sustenta el otorgamiento de viáticos con cargo al presupuesto institucional de la entidad correspondiente al 20% de viático por día, por alimentación parcial (cenas) durante los días de duración del evento; asimismo, se debe precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos, son asumidos con el presupuesto institucional del CONCYTEC;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Informe N° 010-2017-CONCYTEC-DPP-SDITT-CJPP, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en la medida que el evento tiene un enfoque práctico, durante el desarrollo del evento la persona autorizada a participar presentará casos de centros de investigación que son parte del Grupo de Gestión del Programa Especial de Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, las que se someterán a todo el proceso de protección intelectual,





JULIO CÉSAR RANGEL SILVA

Fedatario

transferencia y comercialización. Adicionalmente, durante el desarrollo del evento, la persona autorizada a asistir al evento realizará un recorrido por las instalaciones del Centro de Investigaciones Biológicas del Noreste, S.C. para conocer algunos de los proyectos en desarrollo;

Que, la participación de Perú, a través del CONCYTEC, en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, permitirá desarrollar una metodología de intervención en cuanto a la comercialización de sus resultados de investigación de los centros nacionales, entre otros;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor Christian Jesús Palomino Pacheco, Analista en Transferencia Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 21 de mayo al 03 de junio de 2017, a la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos, a fin que asista al evento mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del señor Christian Jesús Palomino Pacheco, Analista en Transferencia Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 21 de mayo al 03 de junio de 2017, a la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

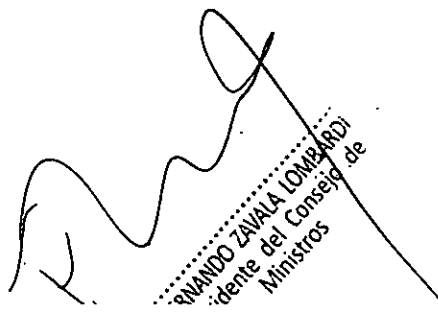
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA)	:	US \$ 1,773.42
Viáticos (20% de US\$ 440.00 x 12 días)	:	US \$ 1,056.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados debidamente documentada.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCO ZAVALA LOMARDI
Presidente del Consejo de Ministros

